



Resolución Directoral

N° 426 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 16 de diciembre del 2021

VISTO:



El informe N° 109-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/OA, relacionado al encargo de funciones de la Unidad de Personal del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén es considerada Unidad Ejecutora del pliego 445 – Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo objeto es llevar a cabo, en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, en el marco de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud.

Que, es competencia del Director del Hospital General de Jaén, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone el artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que, el artículo 1° y 3° del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el contrato administrativo de servicios tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública y constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado,

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) – reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 1° segundo párrafo, señala que al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público (...); es tal sentido el artículo 12° de la Ley N° 28175; señala que la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia; ante ello considerando y garantizando la igualdad de oportunidades, la progresión y meritocracia de los contratados bajo la modalidad CAS dentro de la administración pública, corresponde asignarles funciones propias de su especialidad y nivel;

Que, acorde al artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal (designación temporal, rotación y comisión de servidos); al respecto, el órgano consultivo del gestión del empleo e ingreso del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR; señala que las figuras de designación temporal, rotación y comisión de servidos deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



Resolución Directoral

Nº 426 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 16 de diciembre del 2021

Servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad

En ese sentido; a través del documento del visto, se propone el encargo de las funciones de la jefatura de la Unidad de Personal, al profesional que se citará en la parte resolutive de la presente resolución, por encontrarse el puesto vacante, en tanto que quien venía asumiendo el encargo hará uso de su descanso vacacional.

Por tanto, contando con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR; **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 20 de diciembre del 2021; el encargo conferido al Abg. José Romario Chacaltana Godoy, mediante Resolución Directoral Nº 308-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 01 de octubre del 2021, como Jefe de La Unidad de personal del Hospital General de Jaén; dándole las gracias por la gestión desarrollada durante el encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 20 de diciembre del 2021, las funciones de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital General de Jaén; al servidor civil contratado bajo el régimen laboral especial regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057; al señor, Lic. Adm. Jorge Ruiz del Castillo; recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades, encargo que ejercerá en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

